

## **Bases y condiciones del Concurso “Emprender con propósito.”**

BANCO SANTANDER RIO SA (en adelante, el "Organizador" y o el "Banco") con domicilio en Av. Juan de Garay 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realiza este concurso (en adelante, el "Concurso"), que quedará sujeto a las bases y condiciones que seguidamente se detallan (en adelante, las "Bases").

### **1. ACEPTACION DE BASES**

La participación en el Concurso implica la aceptación sin reserva alguna de las Bases, así como también de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

### **2. VIGENCIA**

El Concurso estará vigente entre las 18:00 horas del día 08 de febrero de 2021 hasta las 19:00 horas del día 23 de febrero de 2021 (en adelante, el “Plazo de Vigencia”), sin perjuicio de lo establecido en el punto 16 de estas Bases. El Concurso se regirá por la normativa vigente en la materia y, en especial, por estas Bases. Será válido en todo el territorio de la República Argentina, excepto las provincias de Río Negro, Neuquén, Tierra del Fuego, Salta y Mendoza (en adelante, el “Territorio”).

### **3. PARTICIPANTES:**

3.1 Pueden participar en el Concurso (en adelante, el “Participante” y en plural, los “Participantes”):

Personas humanas que tengan entre dieciocho (18) años de edad y (31) treinta y un años inclusive, al momento de participar, con domicilio dentro del Territorio.

3.2. No podrán participar del Concurso:

(i) personas jurídicas.

(ii) personas menores de dieciocho (18) años de edad y/o que sean legalmente incapaces.

(iii) personas físicas que cumplan con las condiciones del pto. 3.1. pero poseen domicilio fuera del Territorio.

iv) personas físicas que cumplan con las condiciones del pto. 3.1. pero que se encuentren en mora, respecto de cualquiera de los productos o servicios ofrecidos por el Banco, por un plazo superior a los treinta (30) días al momento de efectuar el Concurso (según dicho término se define en el pto. 5) .

v) directivos y empleados del Banco, ni empleados de Santander Río Tecnología, ni Santander Río Seguros, y los ex empleados que se hubieren desvinculado del mismo dentro de los treinta (30) días anteriores al comienzo de la Concurso y los parientes por consanguinidad o afinidad de esos empleados y ex empleados hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges.

#### 4. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN: SUMA DE CHANCES

4.1. Obtendrán una (1) chance de participación en el Concurso, los Participantes que completen el formulario publicado en <https://www.santander.com.ar/banco/online/landings/taller-emprendedores-iu> con sus datos (nombre y apellido, DNI, correo electrónico, teléfono) y envíen adjunto un video en que el Participante cuente sobre: i) su experiencia laboral/profesional ;ii) el motivo por el cual le gustaría emprender; iii) si ya probó o no hacerlo, y iv) por qué quiere participar del Concurso (en adelante, el “Video”). En el Video debe participar sólo el Participante y debe durar como máximo un minuto. El Participante debe compartir el Video a través del link ( cualquier sea la plataforma. Ejemplo: Drive, DropBox, Onedrive) sin límite de formato ni peso.

4.2. Los Participantes podrán acumular chances desde las 18:00 horas del día 08 de febrero de 2021 hasta las 24:00 horas del día 17 de febrero de 2021 (en adelante, “Período de acumulación de chances”).

#### 5. SELECCIÓN DE GANADORES

5.1. El Banco seleccionará (en adelante, la “Selección”) a través de un jurado compuesto por miembros de la Escuela de Negocios Binden, expertos en desarrollos de negocios en adelante, el “Jurado”) a cincuenta (50) Participantes que hayan realizado los videos con mayor detalle, descripción tanto de su persona, como de la idea o proyecto a potenciar luego de evaluar su perfil y desempeño en el Video, conforme el pto. 4.1. durante el período de acumulación de chances (en adelante, los “Potencial/es Ganador/es Titular/es” ) y 10 Participantes suplentes (en adelante, el “Potencial Ganador Suplente”). Este último sólo tendrá derecho a acceder al Premio en caso de que el Potencial Ganador Titular no cumpla con lo establecido en el punto 6.

5.2. La Selección se realizará durante el día 23 de febrero de 2021 . de forma remota con la certificación de un escribano público, debido a las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio por la propagación del COVID-19. Si el día fijado fuese decretado como feriado, día no laborable o si por cualquier motivo el Banco no atendiera el público,

la Selección se realizará en el mismo lugar y a la misma hora, el día hábil siguiente a dicha fecha.6.

#### NOTIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE POTENCIAL GANADOR Y ASIGNACION DEL PREMIO.

6.1 El Participante que resulte Potencial Ganador Titular será notificado de su carácter de tal telefónicamente y/o por correo electrónico (en adelante, la “Notificación”), dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la realización de la Selección. Para convertirse en ganador (en adelante, el “Ganador”), el Potencial Ganador Titular deberá haber recibido el Premio conforme lo establecido en el apartado 8 de las presentes Bases.

6.2. El Acto de Asignación tendrá lugar dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles del Concurso.

6.3. Si el Potencial Ganador Titular no acreditara su identidad, y/o no hubiere cumplido con lo indicado en los puntos 3 y/o 4 de estas Bases, quedará automáticamente eliminado y perderá la posibilidad de hacerse acreedor del Premio, sin derecho a reclamo alguno. En caso de eliminación del Potencial Ganador Titular, el Banco procederá a notificar a quien haya resultado Potencial Ganador Suplente conforme el mismo mecanismo de notificación prescripto en el punto 6.1., quien para participar en un nuevo Acto de Asignación deberá haber brindado su correo electrónico al momento de participar.

6.4. Si el Potencial Ganador Suplente no hubiere cumplido con lo indicado en los puntos 3 y/o 4 de estas Bases, quedará automáticamente eliminado y perderá la posibilidad de hacerse acreedor del Premio, sin derecho a reclamo alguno.

6.5. En caso de que por cualquier motivo algún Premio no fuera asignado a un Ganador, el mismo será de propiedad del Banco, quien podrá darle el destino que considere conveniente

#### 7. DIFUSIÓN DEL GANADOR.

Los datos de las personas que resulten designadas como Ganadores de este Concurso será anunciado en el Sitio web, perfiles oficiales de Instagram y Facebook del Banco dentro de los siguientes Diez (10) días hábiles de finalizado el Concurso.

#### 8. PREMIO.

8.1. El premio del Concurso (en adelante, el “Premio”) consiste en la participación gratuita del Ganador en el Taller Emprender con propósito, que se desarrollará de

manera virtual los días 2/03 – 9/03 – 16/03 – 23/03 – 30/03 y el Pitch final 13/04 del año 2021 y será dictado por la Escuela de Negocios de Binden.

8.2. El Premio será asignado y entregado a los Ganadores de forma aleatoria dentro de los 10 días hábiles de notificado el Potencial Ganador (en adelante “Acto de Asignación”). El Banco hará entrega del Premio a través de su correo electrónico y es prueba suficiente de haber recibido el Premio. Los gastos e impuestos que se originen en virtud de la Participación o del Acto de Asignación, serán asumidos en forma exclusiva por el Ganador.

8.3. Cada Premio será personal, y por ende es intransferible, y no podrá ser canjeado por otro premio al momento del Acto de Asignación bajo ninguna circunstancia.

#### 9. GASTOS Y/O IMPUESTOS.

Todo gasto e impuestos en el que deban incurrir los Clientes y/o Participantes y/o Ganadores y/o sus acompañantes a fin de retirar su Premio y/o viajar y/o asistir al Acto de Asignación, tales como gastos de traslado, estadía, etc. serán a cargo de éstos, exclusivamente.

#### 10. RESPONSABILIDAD.

10.1. El Banco no se responsabiliza por ningún daño personal o material o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionada a los Clientes y/o Participantes y/o Potenciales Ganadores y/o Ganadores, y/o a terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación y/o retiro del Premio y/o utilización del mismo una vez que estos hayan sido entregados

10.2. Los Participantes eximen expresamente al Banco de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido por estos, proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa.

10.3. En caso que el Partido se deba suspender temporaria o definitivamente, por causas o motivos de fuerza mayor, el Banco no tendrá responsabilidad alguna frente a los Ganadores. El Banco no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Ganadores en sus personas y/o bienes. El Banco tampoco responderá en caso de prórroga del Partido y/o en caso que se modifique la ubicación del Partido.

#### 11. AUTORIZACIÓN.

11.1. Los Ganadores y/o Potenciales Ganadores declaran que son los progenitores o tutores de los menores que figuran en la foto y autorizan expresamente al Banco a difundir los nombres, DNI, voz e imagen de los Participantes con fines promocionales, en el sitio web del Banco, Facebook, Twitter, Instagram y en otros instrumentos publicitarios, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta los tres (3) años de finalizado dicho Plazo de Vigencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25.326. En tal sentido, los Ganadores suscribirán toda la documentación legal que sea exigida al efecto por el Banco.

## 12. MANIOBRAS QUE DESNATURALICEN LA PROMOCIÓN.

12.1. El Banco podrá prohibir la participación en el Concurso como así también podrá no otorgar el Premio del Concurso a aquellas personas que intenten socavar la operación legítima del Concurso por medio de trampas, fraudes, engaños o cualquier otra práctica desleal de juego destinada a ganar de forma ilegítima, molestar, insultar, amenazar o acosar a otros Participantes , al Banco y/o empleados o funcionario del Banco sin perjuicio del derecho de reclamar los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho proceder.

12.2. El derecho a participar solo podrá obtenerse durante la Vigencia del Concurso. El Organizador no será responsable por pérdidas de información, interrupciones o incapacidades de la red, servidor, fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico o electrónico que pudieren afectar la participación en el Concurso o la recepción de la comunicación a los Ganadores.

## 13. BASE DE DATOS.

13.1. Los datos de los Clientes del Banco y demás Participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por el Banco para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de la base de datos es el Banco Santander Río S.A., CUIT: 30-50000845-4. Domicilio: Av. Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los datos personales brindados por el usuario y los que en el futuro brinde son de carácter facultativo y son recogidos a los fines de su participación en el Concurso y/o contratación u ofrecimiento de productos y servicios.

El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos en cualquier momento y a su sola solicitud ante el Banco.

13.2. En cumplimiento de la Resolución AAIP N° 14/2018, le hacemos saber que la Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

13.3. Al participar en el Concurso y facilitar sus datos al Banco, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Banco con fines publicitarios y comerciales en general.

#### 14. MEDIOS DE DIFUSIÓN DEL CONCURSO.

El Concurso podrá ser difundido a través de todos los medios masivos de comunicación incluyendo correos electrónicos, Online Banking, sucursales del Banco, sitio web <http://www.santander.com.ar>, y en las redes sociales.

#### 15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Por el hecho de participar en la presente Promoción, los Participantes reconocen estar sujetos a las condiciones establecidas en las presentes Bases, las cuales podrán ser consultadas en el sitio web del Banco <http://www.santander.com.ar>.

#### 16. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, MODIFICACIÓN.

El Banco se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el Concurso en cualquier momento y sin previo aviso por razones que así lo justifiquen, y/o por fuerza mayor y/o caso fortuito.

#### 17. JURISDICCIÓN.

Todas divergencias que pudieran surgir con relación al Concurso y a todos los efectos de misma, los Participantes y el Organizador se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires.

BANCO SANTANDER RÍO S.A.